Resolución de Administración
Nº 067 -2011-OEFA/OA

Lima, 10 OCT. 2011

VISTO:

El Memorándum Nº 174-2011-OEFA/OTI de fecha 10 de octubre de 2011, y el Informe Nº 031-2011-OEFA-OA-LOG, de fecha 10 de octubre de 2011, por el cual recomienda la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" para atender los gastos concernientes para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Cajamarca de la Oficina de Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Memorándum Nº 174-2011-OEFA/OTI de fecha 10 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita la asignación de fondos en la modalidad de Encargo a Personal de su dependencia, para atender los gastos que ocasionen la realización de la comisión de servicios para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentra en Cajamarca, en la Región Cajamarca, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión;

Que, mediante Informe Nº 031-2011-OEFA-OA-LOG de fecha 10 de octubre de 2011, se recomienda la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, por un monto ascendente a S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 nuevos soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1522-2011-OEFA/OPP-CPP del 07 de octubre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con el objeto de solventar los gastos para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentrada de Cajamarca y, en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es necesario asignar fondos bajo la modalidad de encargo, de conformidad con la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77,15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM y el numeral 40.2 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" a nombre de **EDWIN ORLANDO SOJO PANANA**, personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, hasta por el monto de **S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Nuevos Soles)**, destinados a financiar la realización de la comisión de servicios para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentra en Cajamarca, en la Región Cajamarca, conforme a! siguiente detalle de gastos:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

2.3.2.7.11.99	**SERVICIOS DIVERSOS**	**S/. 1,000.00**

Artículo 2°.- Los gastos que se ocasionen para la realización de la comisión de servicios para la instalación y adecuación de una red de datos en la Oficina Desconcentra en Cajamarca, se realizarán del 12 al 15 de octubre de 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 010: Acciones de desarrollo y gestión de tecnologías de la información.**

Artículo 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatorios, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de la mencionada comisión de servicios, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión del Taller Regional referido en el artículo 1° de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y Comuníquese

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina de Administración (e)
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA